



# **Mi Universidad**

## **Súper Nota.**

*Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.*

*Nombre del tema: Conceptos.*

*Cuarto Parcial.*

*Nombre de la Materia: Régimen Fiscal de las personas Físicas y morales.*

*Nombre del profesor: Salomón Vazquez Guillen.*

*Licenciatura en Derecho*

*Séptimo Cuatrimestre.*

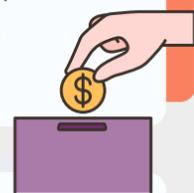


# DERECHO FISCAL

## Infografía de Proceso

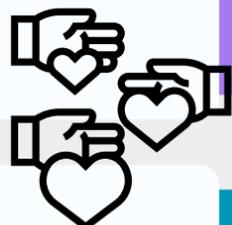
1

El Derecho Fiscal lo definimos como la rama del Derecho Público que comprende el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones jurídicas entre el Estado, en su carácter de autoridad fiscal y los gobernados en su carácter de contribuyentes.



2

Las contribuciones son pagos obligatorios que los ciudadanos realizan al Estado para financiar el gasto público y cubrir las necesidades de la sociedad.



3

La Federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.



4

Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos



5

Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.



6

los impuestos directos gravan de forma directa los ingresos o el patrimonio del ciudadano claramente identificado.



7

los impuestos indirectos son aquellos que no gravan de manera directa a quien absorbe el costo del tributo, de manera que sí pueden trasladarse.



8

Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección



9

III. Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet por la totalidad de sus ingresos efectivamente cobrados.  
IV. Obtener y conservar comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen sus gastos e inversiones.



10

Los contribuyentes que omitan tres o más pagos mensuales en un año calendario consecutivos o no, o bien, no presenten su declaración anual, dejarán de tributar conforme a esta Sección y deberán realizarlo en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I o Capítulo III de esta Ley, según corresponda.